



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2019060042590

Fecha: 01/04/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



“Por medio de la cual se concede una prórroga de posesión”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 141 y 161 Decreto Ley 960 de 1970, 60 y 61 del Decreto 2148 de 1983, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo 001 del 09 de abril de 2015, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a concurso público y abierto para proveer los cargos en propiedad de Notarios y el ingreso a la carrera notarial, según lo dispone el artículo 131 de la Constitución Política.

Que según los Acuerdos 026 y 027 del 29 de junio de 2016, el Consejo Superior conformó la lista de elegibles y el mecanismo para su agotamiento para proveer en propiedad el cargo de Notario, entre otros en el Departamento de Antioquia, la cual fue conformada por el círculo notarial, con los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente, obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta (60) puntos. (Decreto 926 de 2007, Parágrafo tercero del Artículo 14 y el Artículo 28 del Acuerdo 001 de 2015).

Que en consecuencia, mediante el Decreto 2018070002783 del 26 de septiembre 2018, el Gobernador de Antioquia nombró en propiedad al doctor Gilberto Jaramillo Arango, identificado con cédula de ciudadanía número 16.214.709, como Notario Único del Circulo de Támesis (Antioquia).

Que mediante Resolución 2018060400929 del 13 de diciembre de 2018, se confirmó dicho nombramiento en propiedad al doctor Gilberto Jaramillo Arango, identificado con cédula de ciudadanía número 16.214.709, como Notario Único del Circulo de Támesis (Antioquia).

Que mediante oficio radicado 2018010508775 del 26 de diciembre de 2018, el doctor Gilberto Jaramillo Arango, solicita prórroga de 30 días hábiles, para tomar posesión del cargo de Notario Único del Círculo de Támesis, toda vez, que actualmente se desempeña como Registrador en propiedad de instrumentos Públicos Seccional de la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, cargo al que deberá renunciar.

"Por medio de la cual se concede una prórroga de posesión"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

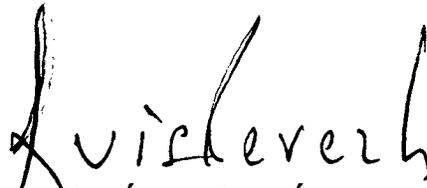
**ARTÍCULO 1°: Prórroga:** Conceder prórroga de 30 días hábiles, contados a partir de la vigencia de la presente resolución, para tomar posesión del cargo de notario único del círculo de Támesis, al doctor **GILBERTO JARAMILLO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.214.709, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°: Vigencia.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

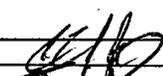
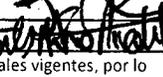
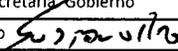
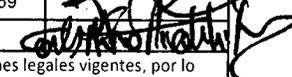
**ARTÍCULO 3°: Comunicación.** Comuníquese esta decisión a la Superintendencia de Notariado y Registro, y al doctor **GILBERTO JARAMILLO ARANGO**.

Dado en Medellín a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ.**  
 Gobernador de Antioquia

  
**VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ**  
 Secretaria de Gobierno

|                    |  |                |   |
|--------------------|--|----------------|---|
| Proyecto y elaboró | Luis Eduardo Rivas Buitrago - Prof. Universitario Secretaria Gobierno  | CC. 71.384.213 |  |
| Revisó Aprobó      | John Reymon Rúa Castaño - Asesor Despacho Secretaria Gobierno  | CC. 70.562.059 |  |
| Revisó Aprobó      | Carlos Arturo Piedrahita C. - Subsecretario Jurídico  | CC. 3.387.408  |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma